

ENTORNO LOS MOLINOS

Apartado de Correos nº 26
28460 - LOS MOLINOS
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, D.N.I. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "ENTORNO LOS MOLINOS", inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 1, ante el Ayuntamiento de Los Molinos comparece y **EXPONE**:

Que el artículo 234.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), prevé que las Asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos disfrutarán -si lo solicitan expresamente- el derecho a «recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad», así como «las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales» en los mismos supuestos.

Que dados los términos en que aparece definido el objeto social de esta Asociación por el artículo 2 de sus Estatutos -depositados en ese Ayuntamiento-: « La Asociación tiene como fines:.....

1. La conservación de la naturaleza, entendiéndolo por naturaleza el medio en el que se desenvuelven los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales, y por su conservación el conjunto de acciones indispensables para la misma.
2. La actuación frente a cualesquiera prácticas de agotamiento de los recursos naturales por medio de su explotación incontrolada y de degradación de los espacios naturales, procurando en todo caso una utilización ordenada de los recursos y el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su diversidad, su restauración y mejora. ...
3. La preservación de la variedad, singularidad y belleza del paisaje.
4. La protección de aquellos espacios y elementos -naturales, simbólicos o inmateriales- que ofrezcan un interés especial desde el punto de vista cultural, educativo, estético, paisajístico o recreativo, o se signifiquen por su tradición, singularidad o rareza.
5. La conservación, recuperación y calidad de los recursos hídricos y entorno afectado, en especial en todo lo relativo a su zona de policía, reservas y perímetros de protección.
6. De modo muy particular, tendrá presente las finalidades y principios formulados en los apartados anteriores en todo lo relativo al planeamiento urbanístico o de ordenación del territorio, en los instrumentos, proyectos y propuestas de obras y trabajos que se deriven de dicho planeamiento y en la utilización del suelo en general.
7. Garantizar que en el desarrollo de cualquier actividad, sea industrial o de cualquier otro orden, no se produzcan molestias, incomodidades, ni, especialmente, riesgos para la salud física o psíquica de las personas que habitaren en las inmediaciones de dichas actividades.»; no parece sino que cualquiera de las reuniones de los órganos rectores del Ayuntamiento hayan de cumplir la premisa contenida en el referido artículo 234.1 del ROF.

En virtud de cuanto antecede y sin perjuicio de cualquier otro derecho de información, participación y comunicación que viniere a conferir el ordenamiento jurídico,

SOLICITA que por habido el presente escrito, tenga por ejercitada la petición expresa de recepción de: a) todas las convocatorias, ordinarias y extraordinarias, del Pleno del Ayuntamiento, y b) las resoluciones y acuerdos tanto del Pleno como de la Comisión de Gobierno.

En Los Molinos, a de Abril del dos mil.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS